



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN No. 46

19 de julio de 2017

Por la cual se designan los beneficiarios del convenio específico de cooperación interinstitucional Universidad de Antioquia-Universidad UPB para realizar estudios de posgrado en la Universidad Pontificia Bolivariana

LA DIRECTORA DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades legales y reglamentarias y en especial la que le confiere el artículo 6 Y 9 del Acuerdo Superior 419 del 29 de abril de 2014, Resolución Rectoral 39475 del 14 de noviembre de 2014, Resolución Rectoral 42255 de 2016, el convenio específico de cooperación interinstitucional UDEA-UPB derivado del convenio marco 270 de 2014,

CONSIDERANDO QUE:

1. Mediante Resolución 40 del 30 de junio de 2017, la Dirección de Posgrado estableció los requisitos y procedimientos para otorgar unos estímulos de capacitación académica para estudios de posgrado.
2. Mediante Circular 03 del 30 de junio de 2017, la Dirección de Posgrado informó cómo se iba a realizar el proceso de selección de los beneficiarios del convenio específico de cooperación interinstitucional UDEA-UPB derivado del convenio marco 270 de 2014.
3. El registro de interesados en participar como beneficiarios del convenio específico de cooperación interinstitucional celebrado entre la Universidad de Antioquia y la Universidad Pontificia Bolivariana, se llevó a cabo entre el 30 de junio y el 13 de julio de 2017 a las 17 horas, en el formulario disponible en el sitio <http://dirposgrado.udea.edu.co>
4. El Comité Central de Posgrado, en su sesión 697 del 19 julio de 2017, analizó cada una de las solicitudes teniendo en cuenta los ítems establecidos en la Resolución No. 40 de la Dirección de Posgrado del 30 de junio del 2017 y el procedimiento indicado en la circular 03.



RESUELVE:

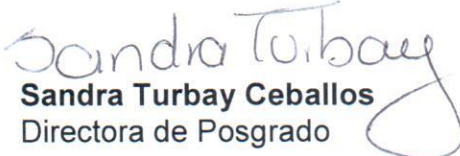
Artículo Primero: Designar como beneficiarios del convenio específico de cooperación interinstitucional UDEA-UPB derivado del convenio marco 270 de 2014 entre la Universidad de Antioquia y la Universidad Pontificia Bolivariana, a las personas que se presentan a continuación. El listado está en orden descendente del puntaje obtenido en la evaluación:

Empleado administrativo, vinculado a la Universidad de Antioquia de tiempo completo:
Provisional y/o temporales:

Documento de Identidad
43838624
98708266
1152189829

Artículo segundo: No se evaluaron los siguientes aspirantes por no cumplir con los requisitos mínimos y condiciones establecidas en la Resolución 40 del 30 de junio de 2017.

Documento de Identidad	Requisito que no cumple
1020416444	No tiene tres años de vinculación como docente ocasional
43550345	No tiene tres años de vinculación como docente ocasional
98771892	Empleados administrativo con título de maestría
15349853	No presentó documentación
98589151	No presentó documentación
1090373504	No presentó documentación
1040360596	No tiene vínculo laboral con la Universidad de Antioquia
40221118546	No tiene vínculo laboral con la Universidad de Antioquia
1037612052	No presentó documentación
643705	No tiene vínculo laboral con la Universidad de Antioquia


Sandra Turbay Ceballos
Directora de Posgrado